

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.884

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1366
DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Edicto.—En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 30 de mayo último, resolviendo la reclamación producida por D. Antonio Mercadal Goñalons contra el nombramiento de Recaudador de la Zona de Menorca efectuado por esta Diputación provincial a favor de D. Francisco Andreu Ferrer, se hace público para General conocimiento que se anula dicho nombramiento y que en su lugar se designa al reclamante don Antonio Mercadal Goñalons.

Palma 14 de junio de 1949.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.

Núm. 1358
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Algaida, con motivo de las obras del proyecto de variante de los Kms. 22 al 24 para supresión de dos pasos a nivel.

Resultando que rectificada por la Alcaldía de Algaida, la relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º 12.862 de fecha 26 de abril del corriente año, abriendo un plazo de veinte días, para que las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de la ocupación de fincas.

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art.º 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe.—P. A., M. Pascual Fortuny.

Núm. 1359

Negociado de Carreteras

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que por el Ayuntamiento de Palma se va a proceder a la construcción de un tramo de ochenta y un (81) metros de alcantarilla sanitaria en la calle de Soldado Marroig y Avenida de Calvo Sotelo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura, calle Miguel Santandreu, n.º 1 durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., M. Pascual Fortuny.

Núm. 1350
DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mateo Marqués Fiol, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de suelas de goma, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Mateo Marqués Fiol, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se contrae únicamente a la instalación de un autoclave y un motor eléctrico de 2 CV., no autorizándose las tres prensas por representar aumento en la capacidad de producción de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las

instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1357

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ernesto Hernández Sorá, en solicitud de instalación de una industria de aserradora en Ibiza.

Visto el informe del Servicio de la Madera.

Considerando que el excesivo número de fábricas existentes dedicadas al aserrado de la madera, obliga a una limitación general de las que pretendan ser instaladas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la instalación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1347

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 22 de julio del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Pavimentación en terrisco de las calles Angel Guimerá y Capitán Castell (en su tramo desde la calle Julián Alvarez a la de Pons y Gallarza del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ochenta y dos mil doscientas setenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (82.270'45 ptas.).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la

cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (1.645'40 pesetas) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de tres mil doscientas noventa ptas. con ochenta céntimos (3.290'80 pesetas) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también al pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

en papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos)

Don domiciliado en calle provisto de cédula personal que exhibe expedida en ... bajo el número Tarifa Clase enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Pavimentación en terrisco de las calles Angel Guimerá y Capitán Castell en su tramo desde la calle Julián Alvarez a la de Pons y Gallarza y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. correspondiente al día me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letras) sujetandome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta

de las obras de Pavimentación en terrisco de las calles Angel Guimerá y Capitán Castell (en su tramo desde la calle Julián Alvarez a la de Pons y Gallarza.

Núm. 2241

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1948.

Día 11.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras unas instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por diferentes vecinos, solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó someter a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, una instancia promovida por D. Miguel Morell Nadal solicitando permiso para instalar un motor-bomba en una finca de su propiedad para extraer agua para el riego de la misma.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de puertas que se abren al exterior, la casa n.º 37 de la calle de Isabel II, por abrirse actualmente hacia el interior de dicha casa las puertas-persianas que existen en el portal de la misma.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento a la vecina de esta ciudad Margarita Mayol Vicens y expedirle la correspondiente cédula.

Se acordó por unanimidad interponer recurso ante la Dirección General de Previsión, en contra de la resolución de la Caja Nacional de Vejez e Invalidez denegando la exención solicitada por este Ayuntamiento del Régimen de Subsidio de Vejez a los Empleados Administrativos y Subalternos.

Día 25.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares en finca lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia promovida por un vecino solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del señor Ingeniero encargado de la línea férrea de Palma al Puerto de Sóller, una instancia presentada por D. José Morell, como encargado de D.ª Antonia M.ª Casasnovas, solicitando permiso para efectuar obras en una finca lindante con dicha línea férrea.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por un vecino solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó someter a información, durante el plazo reglamentario, una instancia presentada por D. Juan Soler Castañer solicitando permiso para instalar un motor-bomba en una finca de su propiedad.

Se acordó conceder treinta días de permiso a D. Bartolomé Martí Vidal, Agente de Arbitrios de este Ayuntamiento, con motivo de tener que contraer matrimonio.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de julio último, y remitirlo al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó conceder permiso a D.ª Rosa Rotger Colom para instalar un motor-bomba en una finca de su propiedad, para extraer agua para el riego de la misma.

Se acordó manifestar al señor Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Baleares que este Ayuntamiento vería con gusto y por lo tanto solicita se redacte el plan de policía de torrentes a que se refiere el apartado 1.º de su comunicación fecha 24 del corriente mes, relativa al reconocimiento practicado en el torrente denominado *d'Es Jaiot* de este término municipal, prestando para ello el apoyo y cooperación que sea necesario.

Se acordó dar cumplimiento a lo ordenado en relación al tipo medio de arrendamiento mensual que ha de ser satisfecho a los señores Maestros y Maestras nacionales de esta ciudad, por casa-habita-

ción; dar traslado de ello a Intervención a los efectos procedentes y consignar las cantidades correspondientes en los próximos Presupuestos municipales.

Se acordó conceder un donativo de doscientas pesetas para ayudar a los peregrinos pobres que marchan a la Concentración en Santiago de Compostela, con motivo de la peregrinación mundial de Juventudes de Acción Católica.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del actual. Así resulta del acta correspondiente.

Sóller, 24 de septiembre de 1948.—El Secretario, Bartolomé Bosch.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 1338

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el Recuento de Ganadería y la Relación de altas y bajas por traspasos de dominio en el Registro Fiscal de Edificios, correspondiente a este término municipal y año de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar reclamación en contra de los mismos.

Algaída 8 de junio de 1949.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 1355

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

La Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el 9 del actual, verificó el sorteo ordinario de dos Obligaciones de la serie A., cuatro de la serie B. y seis de la serie C., del Empréstito Municipal emitido el año 1940, resultando amortizadas:

Serie A. los números 40 y 104.
Serie B. los números 87, 130, 137 y 262.
Serie C. los números 53, 145, 152, 206, 418 y 472.

Total 12 entre las distintas series, sin que se produjera reclamación de ninguna clase.

Igualmente se acordó el pago de los intereses de dicho empréstito y de las Obligaciones amortizadas, el día de su vencimiento, que será el día 1 de julio próximo, en las oficinas de la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos precedentes. Felanitx a 11 de junio de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1353

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Salom Alcover, cuya filiación no consta y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 174 de 1949 que se le sigue por estafa, por querrela del Procurador Sr. Cabot en representación de Bartolomé Reus Martí para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agente de policía, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.—Rubricados.

Núm. 1348

Don Ignacio Summers e Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo instados por el procurador Don Francisco Ripoll en nombre de D. Jaime

Suat Pons contra D. Bartolomé Mir Roselló, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionarán embargados al demandado. Para su remate se ha señalado el día doce de julio próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
1.º—Una tercera parte indivisa sobre una parcela de terreno procedente de otra en el punto llamado Establiments Veis que mide 25'40 de largo por cuatro metros de ancho, o sean, ochenta y uno metro sesenta centímetros cuadrados. Valorada en	450
2.º—Un censo de veintinueve libra o sesenta y nueve pesetas setenta y seis pesetas de pensión anual, pagadero al referido demandado redimible al tres por ciento su capital de 2.333'33 pesetas, que grava una porción de tierra llamada Son Cotoneret en Establiments. Valorado en	2.333
Total.	2.783

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tales bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los indicados bienes, pudiendo hacerse a calidad de cederle el remate a un tercero.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª—Los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitado acepta como bastante la titulación obrante en autos.

5.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destimarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1354

Don Antonio Bagur Tutzó, Secretario, accidental del Juzgado Comarcal de Mahón.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio declarativo verbal que luego se dirá en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón a diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Diego Bosch Olives, Juez Comarcal de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante D.ª Gertrudis Gómez Brufal, mayor de edad, sus labores, asistida y con licencia de su marido D. Nicolás Verdagner Cortés, vecinos de Ciudadela; y de la otra como demandada D.ª Susana de la Torre Antig, vecina que fué de esta Ciudad y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—Resultando: Que.... Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.ª Gertrudis Gómez Brufal, debo condenar y condeno a D.ª Susana de la Torre Antig, a que, tan luego sea firme esta Sentencia pague a la referida demandante la cantidad de ciento cincuenta pesetas sesenta y un céntimos que le está adeudando por el concepto reclamado, con más las costas causadas.—Y por esta mi sentencia etc.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a la demandada, libro la presente en Mahón a veinte y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Bagur.

Núm. 1356

REQUISITORIA

Fons Quirós «Andrés» natural de Palma de Mallorca de estado soltero de profesión pulidor de diecinueve años de

edad, hijo de Andrés y de María domiciliado últimamente en esta Ciudad, calle Conde del Asalto 28, 1.º procesado en causa n.º 132 de 1946 por delito de hurto seguido en este Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 10 de junio de 1949.—El Juez, Joaquín Pons.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

Núm. 1352

RECAUDACION EJECUTIVA

DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día veinte y ocho del actual mes de junio en el Juzgado de Paz, de esta ciudad, a las once horas.

Nombre del deudor: José Cifre Verd. Pueblo, situación y linderos de las fincas.

Primero.—Porción de tierra denominada «El Bosch» y también «Can Soler» sita en el término municipal de Alcudia, de media cuarterada y 17 destres de cabida o sean 38'53 áreas, lindante por Norte con camino de la Albufera, por Este con otro camino, por Sur con tierras de la misma procedencia de Catalina, Antonia y Antonio Cifre Cifre, hoy José Cifre Verd, y por Oeste con la de Antonio (a) Camella.

Segunda.—Otra porción de tierra denominada «El Bosch» y también «Can Soler» sita en el término municipal de Alcudia, de cabida medio cuartón, más o menos, o sean 8'88 áreas, lindante por Norte con tierra de Martín Vila, por Este con la de Juan Serra, por Sur con otra del mismo propietario José Cifre Verd y por Oeste con camino.

Capitalización de las mismas: Cinco mil pesetas.

Valor para la subasta: Dos mil trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos (2.333'33 Ptas.)

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad en cuanto a la finca relacionada en primer término, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. Y en cuanto a la finca relacionada en segundo término, por no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo guión base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Alcudia a 3 junio de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Satany.

Se acordó continuar sobre la Mesa el fallo dictado por el Tribunal Supremo en el Contencioso-administrativo promovido por la Comisión Gestora de esta Diputación, por el cual se le separó definitivamente del cargo de Médico Jefe de la Clínica de Maternidad del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de Don Gabriel Balle Pastor, como más beneficioso posterior, el remate de la subasta celebrada para enajenar un coche automovil propiedad de esta Diputación, con todos sus accesorios y herramientas.

Visto el resultado del Concurso al efecto celebrado, se acordó nombrar al Rvdo. D. Bartolomé Morey Martorell para el cargo de Vicario de la Iglesia del Sto. Hospital de esta ciudad.

Fueron concedidos anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales se acordó aprobar la cuenta general del ejercicio de 1948 y las liquidaciones de los presupuestos extraordinarios en vigor.

De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales se acordó aprobar la Cuenta documental de ingresos y gastos de esta ciudad.

Fue aprobada la liquidación de ingresos y gastos por arbitrio de exportación y salida en cabotaje de determinadas mercancías res-pectiva al 4.º trimestre de 1948 y puertos de la provincia, excepto el de la capital.

Se aprobaron certificaciones de obras ejecutadas por destajo en los caminos vecinales «De Palma a Capdella»—102 y 111.

La Gestora quedó enterada del movimiento de población acogida, ocurrido durante el pasado mes de febrero, en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Director de la Casa de Misericordia referido a la posible organización de la Intendencia provincial; y la Gestora al quedar enterada y prestar conformidad acordó, que la Ponencia de Hacienda informe sobre la suma que estime podría anticiparse para debido funcionamiento de la Intendencia provincial; y como premio a los merecimientos de D. Ca-

etano Pomar, Director del antes mencionado Establecimiento, y

tivo a cobro de derechos alodiales y nombramiento de D. José Ruiz Arriaga para agente encargado del cobro de aquellos derechos.

Igualmente fué aprobado otro dictamen de la propia Ponencia de Hacienda respectivo a pago de descubiertos de D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador que fué de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Palma, en la recaudación que tenía confiada de cuotas de la Cámara de la Propiedad Urbana, de la de Comercio e Industria, de la Sindical Agraria y de la de Plagas del Campo.

Visto el resultado del Concurso al efecto publicado, se acordó nombrar a D. Francisco Andreu Ferrer para el cargo de Recaudador titular de Contribuciones de la Zona de Menorca.

Visto el expediente instruido a D. José Colom Bestard, se acordó separarle definitivamente del cargo de empleado al servicio de esta Diputación en cuyo Cuerpo de Funcionarios administrativos ostentaba categoría de Oficial 2.º.

Se concedió la excedencia voluntaria a D. Martín Espinosa Salas, Maestro auxiliar de la Escuela-taller de Carpintería de la Casa de Misericordia.

Accediendo a lo solicitado por un funcionario provincial, se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Juan Oliver Sastre, Sirviente del Hospital provincial de esta ciudad, y conceder a la viuda de tal funcionario la pensión que en derecho le correspondé.

Fué aprobado un dictamen de la Intervención de fondos respectivo al pago de premios de cobranza que corresponden a los Sres. Recaudadores auxiliares de la Zona de Palma.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos se acordó el pago de cuotas de la Contribución Territorial que grava la finca «Ca l'Ardiaca» ocupada por esta Diputación.

Se acordó satisfacer con cargo a Créditos reconocidos una cuenta de gastos de viaje del Sr. Predicador de los Ejercicios espirituales celebrados por los funcionarios provinciales en 1947.

Se acordó aceptar la propuesta del Recaudador de los Arbitrios

La Gestora quedó enterada del movimiento de población asilada de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica Provincial de impresos que se necesitan en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Zona de Palma.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

Se acordó conceder licencia para obras particulares de explotación de una cantera lindante con el Camino Vecinal denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el Caserio de la Font».

Fue aprobada la certificación de obra ejecutada durante el pasado mes de marzo en el Camino Vecinal núm. 534.

de la riqueza radicante D. Enrique Manera, designando a Don Jaime Veny Boned para las funciones recaudatorias que se requieran al arbitrio que grava la aceituna producida en esta provincia.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias causadas durante el pasado mes de febrero en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús por acogidos y reclusos a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Fueron aprobadas las nóminas del premio de cobranza que corresponde a los Sres. Recaudadores titulares de las Zonas de Inca, Manacor, Menorca e Ibiza, por la recaudación habida en el período voluntario de cobranza correspondiente al 4.º trimestre de 1948.

Fué aprobada la liquidación del Presupuesto de conservación de Caminos vecinales, correspondiente al ejercicio de 1948, resolviendo remitir un ejemplar de la misma a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Se aprobaron los proyectos de reparación de los caminos vecinales núms. 107 y 534.

Se aprobó una cuenta de adquisición de betún asfáltico para reparación de caminos vecinales.

Se concedió una licencia para obras particulares en finca lindante con el camino vecinal núm. 204.

Se aprobaron las reglas e itinerario de la procesión de Jueves Santo, que esta Diputación patrocina y organiza.

Se acordó agradecer al Sr. Concesionario del Teatro Principal su renuncia al importe de los gastos de la función que a beneficio de los acogidos a la Casa provincial de la Infancia celebró en aquel Coliseo la Agrupación Artística del Instituto Nacional de Previsión

Se autorizó la adquisición de medicamentos y la construcción de un armario que se necesitan en el Hospital provincial.

Se autorizó la confección de impresos que se necesitan en el antes mencionado Establecimiento.

Se acordó la admisión de siete indigente en la Casa de Misericordia, y la de once niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

28

Se acordó dar fin de carrera que, como complemento práctico de las enseñanzas teóricas recibidas, proyectan para fin de curso; y la Gestora lamentó que el estado de su Hacienda no le permitiera acceder a lo solicitado.

La Gestora quedó enterada de una atenta comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca, testimoniando el agradecimiento de dicha Corporación por la cesión del local que temporalmente ocupó en edificio propiedad de esta Diputación.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Santany ofreciendo piedra gruesa para reparación del Camino Vecinal a Cala Figuera y construcción de una alcantarilla en el lugar denominado Basse Segue. Se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de Montuiri interesando los servicios del Sr. Arquitecto provincial, para formar el proyecto de urbanización de la zona Sur de aquella Villa; y la Gestora acordó trasladar dicho oficio al funcionario referido, para que se sirva dar cumplimiento al servicio interesado.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de D. Andrés Monserrat Vidal, obligándose a prestar servicios gratuitos de Practicante en el Hospital provincial de esta Ciudad, en tanto dure la enfermedad de D. José Garcías Amengual.

Se acordó adquirir cinco ejemplares de la edición oficial del nuevo Estatuto de Recaudación.

Habiendo resultado desierto el Concurso publicado para cubrir la vacante de Recaudador Titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma, se acordó que el Comité Ejecutivo del Servicio informara sobre las condiciones que deberán regir en el nuevo Concurso a publicar.

Se acordó conceder mensualidades anticipadas reintegrables a funcionarios provinciales que las solicitaron.

Se acordó dar por formado el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Terminación de Caminos Vecinales, que se nivela en la cifra de 10.475.416'78 pesetas; y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se acordaron diferentes transferencias en el Presupuesto Especial

22

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 4.827'00 ptas. recaudada por venta de pastos producidos en la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber elevado razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, suplicándole autorice la formación de un presupuesto extraordinario de consolidación de deuda flotante que se nutriría con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día siete del próximo venidero mes de abril, y en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 7 de abril de 1949.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 7 de abril de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas cuentas por servicios provinciales.

Se acordó contribuir con la apertura de 25 libretas de Dote Infantil, de 10 pesetas cada una, al reparto de las mismas que tendrá lugar con motivo de la Fiesta del Libro.

Quedó la Gestora enterada de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia trasladando resolución del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, desestimando la petición formulada para introducir modificaciones en el arbitrio especial de exportación y salida en régimen de cabotaje de determinadas mercancías.

Se dió cuenta de un escrito de los alumnos del tercer curso de la Escuela de Peritos Agrícolas dependientes de la Excmo. Diputación provincial de Barcelona, solicitando la ayuda económica de esta Corporación para el viaje de fin de carrera que, como complemento práctico de las enseñanzas teóricas recibidas, pro-

18

para estímulo en la labor que tendrá a su cargo, concederle la gratificación de 2.000 ptas.

Se autorizó el canje por maderas de Flandes y abeto de Suecia o Finlandia, de unos tablones de pino rojo procedentes del entramado de la Sala de Cirugía del Hospital provincial.

Se acordó testimoniar al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares, el agradecimiento de la Gestora por un donativo de artículos almenticios al Hospital provincial.

Se autorizó la adquisición de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 5.777'28 ptas. recaudada por el Sr. Administrador del Hospital provincial, en concepto de derechos respectivos a servicios en aquel Establecimiento prestados.

Se acordó la admisión de ocho indigentes en la Casa de Misericordia y la de diez y ocho niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 1.844'00 ptas. recaudada por el Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia, en concepto de derechos de estancias causadas en aquel Establecimiento.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 15.149 ptas. recaudada por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas en aquel Establecimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de las gestiones efectuadas en su pasado viaje a Madrid.

Se acordó telegrafiar al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, interesando sea restablecido el correo marítimo diario Palma-Barcelona.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 24 del corriente mes y, en su caso, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día en segunda convocatoria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de marzo de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 24 de marzo de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Se acordó dar exacto cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Supremo al dictar sentencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Bartolomé Darder Cánaves, contra acuerdo de esta Corporación por el cual se le separó definitivamente del cargo de Médico Jefe de la Clínica de Maternidad del Hospital provincial.

En atención a lo interesado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se acordó interesar de la Dirección General de Administración Local autorice a esta Diputación provincial para prestar consentimiento a la modificación del asiento extendido en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, respectivo a propiedad del edificio que fué Convento de Frailes Menores Capuchinos de esta capital.

La Gestora resolvió aprobar y hacer suyo la determinación y escrito del Sr. Presidente, oponiéndose a la petición deducida por D.^a Francisca Llinás Calafell ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, pidiendo se deje sin efecto la ocupación de la finca «Ca l'Ardiaca» en trámite de expropiación forzosa.

Quedó la Comisión enterada de que D. Guillermo Ramón Morro ha transferido a la entidad «Banca Payeras» de Inca el importe de las cantidades que acredita contra esta Corporación por suministros de leña a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Se acordó pasar a informe de la Ponencia de Hacienda una instancia de D. Bartolomé Ventayol, solicitando aumento en el premio de cobranza que tiene asignado como Recaudador del Arbitrio sobre exportación y salida de determinadas mercancías en régimen de cabotaje.

Fué aprobado un dictamen de la Ponencia de Hacienda respec-